



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 13.

Miércoles 22 de Julio.

Año de 1896.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 250 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los interesados presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonén los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 20 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Exposición al público de repartos de Contribuciones.

Según los anuncios remitidos á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos los repartos formados para la contribución de Inmuebles, cultivo y Ganadería, Matricula industrial, Padrón de Edificios y Solares, Impuesto sobre Carruajes de lujo, Reparto de Consumos y Padrón de Riqueza Urbana, para el ejercicio de 1896 á 1897, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro de los pla-

zos reglamentarios que la ley concede á cada uno, y hagan las reclamaciones que crean justas si se considerasen perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres 20 de Julio de 1896.

El Gobernador,
Federico Belmonte.

Pueblos.

Exposición del reparto de consumos.

Castañar de Ibor.
Carrascalejo.
Villanueva de la Sierra.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN 3.ª

Obra Pía.

Copia. «Procura general de Tierra Santa en Jerusalén.—El infrascrito Procurador general de Tierra Santa declara haber recibido del Sr. Cónsul de España en esta Ciudad la suma de pesetas 42.467'20, importe de una letra á ocho días vista, dada por el Banco de España á cargo de los señores Goguel y Compañía de Paris. De cuya suma las pesetas 42.390'20 son producto de las limosnas recaudadas por las Comisarias de Diócesis á favor de estos Santos Lugares durante el año económico de 1894-95; y pesetas 77 son resultas de la cuenta anterior, ó sean: las cantidades de 11, 56 y 10 pesetas recaudadas respectivamente por las Comisarias de Badajoz, Ciudad-Ro-

drigo y Tudela, durante el año económico de 1893-94.—Jerusalén 2 Agosto 1895.—(firmado) Padre Fr. Antonio Cardona.—(Hay un sello en tinta con las armas y epígrafe de la Procura.)—Excmo. Sr. D. Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Oficina en Madrid.—Está conforme.—Ramón Gutiérrez y Ossa.

AGENCIA EJECUTIVA de Hacienda.

ZONA DE MONTANCHEZ.

Edictode primera subasta de fincas

D. Juan Rivera Duque, Agente Ejecutivo de la Zona de Montánchez por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 11 de Julio en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución del Impuesto de Derechos Reales correspondiente al Ejercicio de 1891 á 1892, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pesetas Cts.

D. Miguel Valverde, vecino de Alcuéscar.—Doscientas fauegas de terreno al sitio de Llanos y Claros y Mengachas, al término municipal de Montánchez, con utilidad imponible de 528 pesetas... 10560
Ciento cuarenta y siete fauegas y media al sitio de Valde el rey en el mismo término, con utilidad imponible de 368 pesetas 75 céntimos... 7315
Una casa de labranza al si-

| | Pesetas Cts. |
|--|--------------|
| tio de Valde el rey, con utilidad de 12 pesetas... | 300 |
| Total | 18175 |

La subasta se efectuará en la villa de Montánchez el día 1.º de Agosto á las once de la mañana, en la Oficina de esta Agencia sita en la calle del General Margallo, núm. 5, durando el acto una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Montánchez á 15 de Julio de 1896.
—El Agente, Juan Rivera.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

MES DE AGOSTO DE 1896.

CONCLUYE LA RELACIÓN nominal de los vencimientos de pagarés de Bienes Nacionales, según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta Oficina correspondiente al mes de Agosto de 1896.

| COMPRADOR. | VECINDAD. | Término donde radica la finca. | PLAZOS que debe. | VENCIMIENTOS. Día, mes y año. | PLAZO que hace. | PROCEDENCIA. | IMPORTA un plazo. | | TOTAL. | | Cuenta corriente | |
|-------------------------|------------------------|--------------------------------|------------------|-------------------------------|-----------------|--------------|-------------------|------|----------|------|------------------|--------|
| | | | | | | | Pesetas. | Cts. | Pesetas. | Cts. | Libro. | Folio. |
| D. Reyes Vidarte. | Torreorgáz. | Torreorgáz. | 1 | 26 Agosto 1896. | 7 | Propios. | 900 | | 900 | | 17 | 138 |
| Juan José García. | Madrid. | Casas de Don Gómez. | 1 | » | 6 | Idem. | 800 | | 800 | | 17 | 142 |
| Camilo Amador Chamorro. | Guijo de Granadilla. | Guijo de Granadilla. | 1 | » | 6 | Idem. | 1700 | | 1700 | | » | 143 |
| El mismo. | Idem. | Idem. | 1 | » | 6 | Idem. | 3200 | | 3200 | | » | 144 |
| D. Cesáreo Gutiérrez. | Moraleja. | Cilleros. | 1 | » | 7 | Idem. | 200 | | 200 | | » | 66 |
| El mismo. | Idem. | Idem. | 1 | » | 7 | Idem. | 262 | 50 | 262 50 | | » | 67 |
| El mismo. | Idem. | Idem. | 1 | » | 7 | Idem. | 450 | | 450 | | » | 68 |
| El mismo. | Idem. | Idem. | 1 | » | 7 | Idem. | 206 | | 206 | | » | 69 |
| El mismo. | Idem. | Idem. | 1 | » | 7 | Idem. | 28 | | 28 | | » | 70 |
| El mismo. | Idem. | Idem. | 1 | » | 6 | Idem. | 1900 | | 1900 | | 19 | 120 |
| D. Celedonio Jiménez. | Talaván. | Talaván. | 1 | » | 5 | Idem. | 2350 | 10 | 2350 10 | | 19 | 121 |
| Epifanio Rodríguez. | Valencia de Alcántara. | Cedillo. | 1 | » | 4 | Idem. | 7200 | | 7200 | | 19 | 132 |
| Francisco Fernández. | Cedillo. | Higuera. | 1 | » | 19 | Estado. | 94 | 50 | 94 50 | | 3 | 2 |
| Manuel Pedregal. | Malpartida de Cáceres. | Malpartida de Cáceres. | 1 | » | 2 | Propios. | 32947 | 20 | 32947 20 | | 21 | 35 |
| Ciriaco Brieba. | Alcántara. | Alcántara. | 1 | » | | | | | | | | |

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento de los interesados, á fin de que dentro del plazo de veinte días puedan hacer efectivos sus respectivos descubiertos, pues transcurrido que sea sin verificarlo, se procederá por la vía de apremio á la incautación de las fincas con arreglo á lo determinado en la Ley de 13 de Junio de 1878.

Cáceres 17 Julio de 1896.—El Interventor de Hacienda, Felipe Eraña.

JUZGADOS.

HERVÁS.

Don Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del partido de Hervás.

Por el presente hago saber: Que el día ocho de Agosto venidero y horas de once á doce de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta, que será simultánea en este Juzgado y en el municipal del Guijo de Granadilla, de las fincas que se expresarán, y que se describen en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al veintiseis de Junio último, sin tipo fijo, admitiéndose toda clase de proposiciones, pero depositándose previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas, y las cuales han sido embargadas á Justo Barrios Albarrán, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas en las causas que se le siguió por lesiones, advirtiéndose que los gastos para proveer de título inscripto, serán de cuenta de los rematantes ó rematantes.

Dado en Hervás á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Alvarez Vega.—De su orden, Mauricio de la Muela y Negrete.

Fincas objeto de la subasta.

Pesetas. Cts.

| | |
|---|-----|
| Una casa en la calle de la Cruz, del pueblo del Guijo, tasada en..... | 625 |
| Otra casa en el mismo pueblo y calle, tasada en... | 250 |
| Un huerto á la Majada de Pedro Rubio, término del Guijo de Granadilla, tasada en..... | 50 |
| Otro huerto á los Carrascales, término del mismo pueblo, tasado en..... | 75 |

Hervás diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—El actuario, Mauricio de la Muela y Negrete.

CONQUISTA.

D. Juan Rivera Pablos, Juez municipal Suplente de esta villa de Conquista, encargado de la jurisdicción por ausencia del propietario.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia recaída en juicio de faltas en que fué condenado al pago de costas Fulgencio Fernández Casillas, de esta vecindad, he acordado la venta en pública subasta que tendrá lugar el día 15 de Agosto próximo, de diez á once de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, de la finca embargada á dicho sujeto descrita á continuación:

Pesetas. Cts.

| | |
|---|-----|
| Una viña radicante en el término municipal del intermedio pueblo de Heragujuela, al sitio Mozante, con plantío también de olivos, cabida 9 celemines de sembradura; linda por Saliente y Sur, con herederos de Lucas Yuste; Norte y Poniente, con herederos de José Fernández Casillas, tasada en.. | 625 |
|---|-----|

SE ADVIERTE:

Que para tomar parte en la subasta se hace preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de dicha tasación.

Que se admitirán posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes de la misma.

Que careciéndose de título de dominio de la finca se suplirá el mismo por cuenta del rematante en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Dado en Conquista á 16 de Julio de 1896.—Juan Rivera.

CÁCERES.

D. Augusto Monge Giménez, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á la gitana Francisca Santos, cuyo domicilio, residencia y demás circunstancias se ignoran, para que el diez y seis de Agosto próximo á las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado á la celebración de juicio de faltas, pendiente contra la misma por lesiones á María Montaña, apercibiéndola que de no comparecer se la declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cáceres á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Augusto Monge.—Por su mandado, Antonio Cortés.

PLASENCIA.

Edicto.

Don Siro Garrido y Sabugo, Juez Municipal de esta ciudad de Plasencia.

Hago saber: Que se halla vacante la Plaza de Secretario de este Juzgado Municipal por renuncia espontánea del que la desempeñaba, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley Provisional sobre organización del poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, en cuyo término los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo y servicios prestados en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez, se fijan las copias en los sitios de costumbre.

Plasencia diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Siro Garrido Sabugo.—Casto González, Secretario suplente.

JUZGADO MUNICIPAL

DE VALDASTILLAS.

Vacante de Secretaría.

Hallándose provista interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y en persona que no tiene el certificado de aptitud y habiéndose solicitado su vacante que

sea anunciada, por persona que tiene á su favor dicho documento, por providencia de esta fecha y orden del Sr. Juez de primera instancia del partido y conforme disponen los artículos 13 al 17 del Reglamento vigente, desde luego se anuncia la vacante de referida plaza de Secretario á fin de que los que quieran solicitar presenten instancia acompañada de los documentos y en las fechas que dichos artículos preceptúan.

Valdastillas 17 de Julio de 1896. El Juez municipal, Eusebio García.

Alcaldías Constitucionales.

CABAÑAS.

Primera subasta de Consumos de Líquidos y Carnes á la exclusiva.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria del día 11 de Julio actual y en virtud de no haber tenido efecto la subasta celebrada de las especies de consumos de esta villa á venta libre en los días 30 de Junio y 10 de Julio últimos, acordó se anuncie la primera subasta con venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes el día 19 del corriente de once á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el tipo y pliego de condiciones que consta en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y por todo el año económico de 1896 á 97, sujetándose en un todo al Reglamento vigente, debiendo verificarse las ventas al por menor.

Si no tuviera efecto esta primera subasta por falta de licitadores se celebrará una segunda el día 27 del corriente; y si esta no tuviera tampoco efecto se celebrará una tercera y última el día 4 de Agosto próximo, para las cuales se reformarán los precios de venta, de la unidad de las especies que se rematan á la exclusiva.

Cabañas 11 de Julio de 1896.—El Alcalde en funciones, José Collado.

OECLAVÍN.

Convocando á la segunda y tercera subasta con la exclusiva en la venta, de las especie vinos de todas clases.

Trascurridos ocho días á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta (por falta de licitadores en la primera) con exclusiva en la venta de la especie vinos de todas clases para el año económico de 1896 á 1897, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Servirá de tipo la cantidad de 5.640'48 pesetas á que asciende el importe para el Tesoro y 3 por 100 de recargo de citada especie y la garantía para hacer postura será el 2 por 100 del tipo de subasta expresado.

El precio máximo á que podrá venderse aumentado en un 25 por 100 más que en la primera subasta será el que debidamente se halla acordado por el Ayuntamiento y consta en el pliego de condiciones y la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que

fuese adjudicado el remate debiendo depositarse en la Caja municipal.

No se admitirá postura que no cubra el tipo fijado para la subasta y ésta se adjudicará al mejor postor.

Si esta segunda subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se anuncia una tercera que se celebrará ocho días después de esta segunda en las mismas horas y local, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la anterior y la adjudicación se hará en favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo llenando las demás condiciones generales que para la segunda se detallan.

Oeclavín 18 de Julio de 1896.—El Alcalde, Vicente Delgado.

TRUJILLO.

Recogidos de dos semovientes.

Se encuentran recogidos como extraviados y depositados por disposición de esta Alcaldía, los semovientes que á continuación se expresan:

Un añojo pelo negro, orejisano, con hierro T en la llana derecha.

Un jumento pelo negro, hocco blanco, de tres años, entero, alzada mediana, rabijerreño.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de sus dueños con el fin de que se presenten á recogerlos provistos de los correspondientes documentos que justifiquen su pertenencia, advirtiéndoles, que pasados quince días de su publicación en el Boletín oficial, se procederá á la venta en pública subasta.

Trujillo 18 de Julio de 1896.—E. Martínez.

TORREORGÁZ.

Aparición de una caballería.

En la dehesa «Zafra» término municipal de esta villa, se ha encontrado una caballería mayor de las señas siguientes:

Una jaca cerrada, pelo castaño, con lunares blancos en los costillares, alzada seis cuartas y media próximamente, tiene pelos blancos en las manos, se presume que esto sea consecuencia de la manea que haya tenido.

Lo que hago público para que llegue á conocimiento del dueño y pase á recogerla previa justificación y pago de costos y gastos.

Torreorgáz á 18 de Julio 1896.—El Alcalde, Reyes Vidarte.

SERRADILLA.

Subasta de obras.

Bajo el tipo de 1.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, trascurridos que sean diez días desde que aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia el presente anuncio, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de las obras de recomposición y ensanche de la Escuela de niños de esta localidad.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos.

Serradilla 19 de Julio de 1896.—El Alcalde, Diego Sánchez.

TALAYUELA.

Anuncio.

De orden de mi autoridad y en poder de un vecino de esta villa, se halla depositada la caballería cuyas señas á continuación se expresan, para que llegando á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerla pues en otro caso se procederá á su venta pasados que sean treinta días desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Señas.

Una jaca capona, pelo castaño, estrella en la frente, próxima á la marca, herrada de los cuatro remos cerrada, alta de crucera, almadrada del cuarto trasero y abundante de cola.

Talayuela 15 de Julio de 1896.—El Alcalde, José Encabo.

ARROYO DEL PUERCO.

Semana del 18 al 24 de Diciembre.

Brigada 5.

LISTA general de operarios, jornales, materiales y demás gastos, invertidos en la presente semana, en la calle de Cruces.

| | Pesetas. Cts. |
|--|---------------|
| JORNALES. | |
| Al Capatáz Tomás Macallo, por seis jornales, á una peseta..... | 6 |
| Al obrero Fausto Aparicio Ramos, por cinco y tres cuartos id., á id. id..... | 5 25 |
| Al id. Juan Mariscal Aparicio, por uno id., á 0'75 idem..... | 0 75 |
| Al id. Francisco Cortés Javato, por cinco y tres cuartos id., á id. id..... | 4 31 |
| Al id. Pedro Rebollo Carretero, por id. id., á id. id..... | 4 31 |
| Al id. Ramón Borreguero Oliva, por id. id., á id. idem..... | 4 31 |
| Al id. Ruperto Gibello Santos, por cinco id., á id. idem..... | 3 75 |
| Al id. Pedro Camberos Talavera, por cinco y tres cuartos id., á id. id..... | 4 31 |
| Al id. Cándido Gilete Madera, por id. id., á id. id..... | 4 31 |
| Al id. Santiago Molano Talavera, por cinco id., á una id..... | 5 |
| Al id. Juan Amaya Espadero, por cinco y tres cuartos id., á id. id..... | 5 75 |
| Al id. José Torreño Ramos, por id. id., á 0'75 id. id..... | 4 31 |
| Al id. Juan Pajares Santano, por id. id., á 0'62 id. idem..... | 3 56 |
| Al id. Tomás Salgado Sanguino, por cuatro id., á 0'75 id..... | 3 |
| Al id. Juan Leal Delicado, por cinco y tres cuartos idem, á 0'62 id..... | 3 56 |
| Al id. Benito Romero Parra, por id. id., á 0'75 idem..... | 4 31 |
| Al id. Fernando Parra Javato, por id. id., á id. id..... | 4 31 |
| Al id. Juen Giménez Parra, por id. id., á una id..... | 5 75 |
| Al id. Eugenio Gibello, Parrón, id., por id. id., á 0'75 id..... | 4 31 |
| Al id. Francisco Caro Carrero, por id. id., á id. id..... | 4 31 |
| Al id. Eustasio Collado, por | |

| | Pesetas. Cts. |
|---|---------------|
| cuatro y tres cuarto id., á 0'50 id..... | 2 37 |
| Al id. Teodoro Fondón Narciso, por id. id., á 0'75 idem..... | 3 56 |
| Al id. Cayetano Cortés Vivas, por id. id., á id. id..... | 3 56 |
| Al id. Joaquín Molano Javato, por id. id., á id. id..... | 3 56 |
| Al id. Sotero Leal Jorna, por id. id., á id. id..... | 3 56 |
| Al id. Alonso Díaz Gilete, por id. id., á id. id..... | 3 56 |
| Al id. Mauricio Peguero, por dos y tres cuarto id., á una id..... | 2 03 |
| Al id. Pablo Morejón Román, por cuatro id., á 0'75 id..... | 4 |
| Al id. Francisco Javato Cortés, por tres y tres cuartos, á 0'50 id..... | 2 81 |
| Al id. Aquilino Romero García, por id. id., á id. idem..... | 1 87 |
| Al id. Luis Gibello Camberos, por id. id., á id. id..... | 1 87 |
| Al id. Pedro Carrero Giménez, por id. id., á id. id..... | 1 87 |
| Al id. Alejandro Lucas Caro, por id. id., á id. id..... | 1 87 |
| Al id. Manuel Merino Santano, por id. id., á id. id..... | 1 87 |
| Al id. Juan Calleja Parra, por dos y medio id., á 0'75 id..... | 1 87 |
| Al id. Sisenando Rubio Parra, por tres y tres cuartos id., á una id..... | 3 75 |
| Al id. Celestino León Parrón, por id. id., á 0'75 idem id..... | 2 81 |
| Al id. Pascasio Javato, por idem id., á 0'50 id..... | 1 87 |
| Al id. Pedro Salado Caro, por id. id., á id. id..... | 1 87 |
| Al id. Juan Búrdalo Bermejo, por id. id., á 0'75 idem..... | 2 81 |
| Al id. Nicolás Berdejo Arias, por tres id., á una idem..... | 3 |
| Al id. Gregorio Parra Gibello, por dos y tres cuartos id., á 0'50 id..... | 1 37 |
| Al id. Juan Bermejo Merino, por id. id., á id. id..... | 1 37 |
| Al id. Matías Peguero Moreno, por id. id., á 0'75 idem..... | 2 06 |
| Al id. José Montero Nacarino, por id. id., á 0'50 idem..... | 1 37 |
| Al id. Antonio Carrero Martos, por id. id., á 0'75 id..... | 2 06 |
| Al id. Serapio Campos, por idem id., á id. id..... | 2 06 |
| Al id. Florencio Amaya Oliveros, por dos id., á id. idem..... | 1 50 |
| Al id. Julián Merino, por uno id., á id. id..... | 0 75 |
| Al id. Salustiano Berdejo Arias, por dos id., á id. idem..... | 1 50 |
| Al id. Ildefonso Campos, por id. id., á id. id..... | 1 50 |
| Al id. Francisco Monge Palacin, por cinco y tres cuartos id., á una id..... | 5 75 |
| Al alarife Domingo Merino, por id. id., á 1'75 id..... | 10 06 |
| Al obrero Pedro Mellado, por dos id., á 0'75 id..... | 1 50 |
| Al id. Luis Gibello Díaz, por id. id., á id. id..... | 1 50 |
| Al id. Valeriano Fondón, por id. id., á 0'50 id..... | 1 |
| Al id. Cándido Talavera Hueso, por id. id., á id. idem..... | 1 |
| Al id. Flore Santano, Hortigón, por id. id., á id. id..... | 1 |
| Al id. Juan Parra Molano, | |

| | Pesetas. Cts. |
|--|---------------|
| por uno id., á 0'75 id..... | 0 75 |
| Al id. Baldomero Carrero, por id. id., á id. id..... | 0 75 |
| Al id. Nicasio Parra, Carrero, por id. id., á 0'50 id..... | 0 50 |
| Al id. Silvestre Salomón, por id. id., á 0'75 id..... | 0 75 |
| Total..... | 182 44 |

RECEPCIÓN DE MATERIALES.

| | |
|---|---------------|
| Francisco Portillo Cabrera, por el porté de 7'50 metros de piedra, á 0'87 peseta..... | 6 52 |
| Benito Pajares Pache, por el id. de 8'75 id. id..... | 7 60 |
| Pedro Cacho, por el id. de 8 idem id. id..... | 6 96 |
| Luis Fondón, por el id. de 7'50 id. id. id..... | 6 12 |
| Pedro Carrero, por el id. de 6'50 id. id. id..... | 5 65 |
| Francisco Parra Javato, por el id. de 6 id. id. id..... | 5 22 |
| Diego Molano Holgado, por el id. de 7'75 id. id. id..... | 6 74 |
| 52 metros cúbicos de piedra al precio de 2 pesetas uno del Pozo del Chancón..... | 104 |
| Pedro Cacho, por 6'50 metros de tierra al precio de 1'25 peseta..... | 8 12 |
| Damián Giraldo, por 7 id. idem id..... | 8 75 |
| Diego Molano, por 6 id. idem..... | 7 50 |
| Luis Fondón, por 3'50 id. idem id..... | 4 38 |
| Total..... | 177 56 |

RESUMEN.

| | |
|----------------------------|------------|
| Importan los jornales..... | 182 44 |
| Idem los materiales..... | 177 56 |
| Total general..... | 360 |

Importa esta relación las figuradas 360 pesetas.

Arroyo del Puerco 25 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Manuel Collado.—El Encargado, Joaquín Manzano.—El Listero, J. Chacón Galo.—Presenciamos el pago.—Los Concejales, Gregorio Molano.—Antonio Bermejo.—Natalio Terrón.—Joaquín Molano.

ALDEANUEVA DE LA VERA.

Calles de la población.

Semana del 9 al 14 de Septiembre de 1895.

NOTA de los gastos causados durante expresada semana, en la reparación de las calles de la Costanilla, San Miguel y Buho de esta población.

| | Pesetas. Cts. |
|---|---------------|
| JORNALES. | |
| Justo Muelas Farradas, enrollador, por cinco jornales, á 2 pesetas uno..... | 10 |
| Pedro Muelas Alegre, por seis id., á id. id..... | 12 |
| Eustaquio Iñigo Romero, idem, por cuatro id., á id. idem..... | 8 |
| Manuel Pérez Collar, idem por dos id., á id. id..... | 4 |
| Total..... | 34 |

Su na esta cuenta las referidas 34 pesetas. Aldeanueva de la Vera 14 de

Septiembre de 1895.—El Encargado, Julián Parrón.—Páguese.—El Alcalde, Francisco Gilarte.—Es copia.—El Secretario, Antonio Muñoz Alvarez.

HOSPICIO PROVINCIAL.

Semana del 12 al 18 de Abril de 1896.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos, ocasionados durante dicha semana, en el raspado de un dormitorio.

| | Pesetas. Cts. |
|---|---------------|
| JORNALES. | |
| Al Oficial Juan Rosado, por cuatro jornales, á 2'75 pesetas uno..... | 11 |
| Al peón Eugenio Redondo, por id. id., á 1'50 id. id..... | 6 |
| Suma..... | 17 |
| MATERIALES Y DEMÁS GASTOS. | |
| Por seis arrobas de yeso..... | 3 75 |
| Por una carga de cal fina..... | 2 |
| Al encargado de facilitar el personal, herramientas y materiales..... | 2 |
| Suma..... | 7 75 |

RESUMEN.

| | |
|---|--------------|
| Importan los jornales..... | 17 |
| Idem los materiales y demás gastos..... | 7 75 |
| Total..... | 24 75 |

Importa esta cuenta la cantidad de 24 pesetas y 75 céntimos que he recibido del Sr. Depositario de fondos provinciales.

Cáceres 18 de Abril de 1893.—El Encargado, Benito García.—V.º B.º —Emilio M.º Rodríguez.

ANUNCIO.

Círculo de la Concordia.

SUBASTA.

El día 30 del actual y hora de cinco á seis de la tarde, tendrá lugar en la Secretaría de dicha Sociedad, la subasta para la edificación de un Salón y dependencias adyacentes, en el edificio que ocupa dicho Círculo, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas que se halla de manifiesto en la Secretaría expresada, todos los días desde las tres de la tarde hasta las ocho de la noche.

Cáceres 22 de Julio de 1896.

CÁCERES: 1896.

Tip. de Sucesores de Alvarez. Portal Llano, 39.